



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

Session del dos de Enero

Abierta con los hh. Presidentes, Vicepresidentes,
Pauza, Arias, Villavicencio, Viteri, Valdivia, Guivado,
Granda, Angulo, Bustamante, Cotta, Iguerre, Cada-
na, e Arcia, Espinosa, Manó, Equiquez, Aviles,
e Andrade, Zamora y Vascones; se leyó y aprobó el
acta de la sesion precedente. Se puso en segunda dis-
cusion el proyecto de ley sobre tributar una solemne ac-
cion de gracias al Sr. Supremo por el pronto y feliz desen-
lace de la guerra civil, y pararon sucesivamente a tercera
todos sus articulos, incluso el 5.º unico; pues aunque
relativamente a este, quizo el h. Villavicencio adiccionar con
la proposicion de que el acto que en aquel se celebre,
sea acompañado de escuallas que el P. C. mande celebrar
en la Iglesia catedral, no hubo mocion alguna, y de
consequente no se hizo la agregacion que el ante-dicho
h. diputado deseaba. Se resolvió la Cámara en comisi-
on general para continuar la discusion contraida al pro-
yecto de Constitucion politica, comision que se interrumpi-
ó por haberse anunciado Mensaje de S. E. el Pruden-
te Jefe Supremo de la Republica. A sus consecuencias se re-
tablicó la sesion de la Cámara, y habiendo entrado el
Senor Ministro general, devolvió sancionado el decreto
reducido a la destitucion de tres diputados, y expuso que
las ultimas ocurrencias en Perucha han disipado
completamente los restos de la faccion enemiga.

que se habia refusedo en ese punto, segun consta de una nota oficial que el Sr. Miguel Rivas de Cordoba, ha dirigido desde Cochabamba con fecha 30 del presente mes de Diciembre, a la Comandancia Militar de Chuquiaguato, participando la voluntaria rendicion de la indicada plaza y su fuerza, y la entrega que ha ^{hecho} de las armas y mas elementos de guerra que tenia. Dijo tambien el Sr. Ministro que se hallaba instruido de que la presidencia de la Asamblea popular recientemente formada en Chuquiaguato, ha comunicado a esta h. Convencion el resultado de sus deliberaciones, y que por lo mismo se abstiene de hablar detenidamente de ella, pero que tiene especial encargo del B. C. para hacer notar, que a mas de las revelaciones que hacen las piezas conecionadas con el indicado pronunciamiento de Chuquiaguato, hay otros datos particulares que muestran la complicidad de varios diputados en la temeraria empresa de oponerse a mano armada a la Convencion Nacional y sus Actos; Circunstancia sobre la cual llama la atencion de esta h. Camara, para que ^{con} conocimiento de ella, vuelva lo que tenga a bien. Tomo la palabra el Sr. Tamariz, e interpuso al Sr. Ministro General, para que informe, si el B. C. ha dictado algunas providencias, afin de que vengan los diputados de las provincias de Cochabamba, Chuquiaguato y Moquegua, que han dejado de concurrir a esta Convencion. Contesto el Sr. Ministro, que el Gobierno no ha expedido ninguna Resolucion a este respecto, por que habiendo decretado la destitucion de varios diputados, y teniendo en consideracion la complicidad que acaba de indicarse, esperaba que esta h. Camara prescriba lo que deba hacerse acerca de esto. Repuso el Sr. Tamariz, que por lo mismo que unos diputados estaban ya nominalmente escusados por el decreto que se ha invocado, y por lo mismo que el art. 38 del de elecciones, que esta vigente, autoriza a los Gobernadores, a compeler a los que no se han pres-



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

hado a desempeñar las funciones para que han si-
do elejidos, no ha debido el Gobierno encontrar el me-
jor embarco para cuidar de que sus inmediatos
asentados, den cumplimiento al artículo citado, respecto
a los representantes no excluidos. Con tales ideas,
fues el Sr. Tamaraia la que, en una mocion apoya-
da por el Sr. Cuñani. Los Secretarios de la
Comision dejen al Ministerio y ratos pelen-
tando que el Sr. Cuñani a los Gobernadores de Im-
babura, Cuenca y Manabí, cumplan en el acto mis-
mo de recibir dicha orden, con el deber que les imponen,
art. 38 del decreto sobre elecciones, y que esas ordenes
se dirijan por partes sin pérdida de momentos. En
esta a discusion, dijo el Sr. Ministro general, que
apareciendo, como aparece, la complicidad, princi-
palmente de los diputados de Cuenca, en la faccion ene-
miga del orden, como se le podia llamar, cuando escri-
ben las razones que tuvo el Sr. Cuñani para objetar los artículos
que prevenian este mismo llamamiento y la citacion
de documentos que pongan en claro la conducta de los di-
putados; y cuando estas razones hicieron eliminar
del proyecto los artículos mencionados. Los Sr.
Pareja y Tamaraia observaron entonces, que habiendo
fugado el diputado de Cuenca, y si el Ministerio no
se quienes son los que han apelado de esta medida,
debe omitir el llamamiento de estos, y verificarlo en
cuanto a los demas. El Sr. Viteri opino, en el mis-

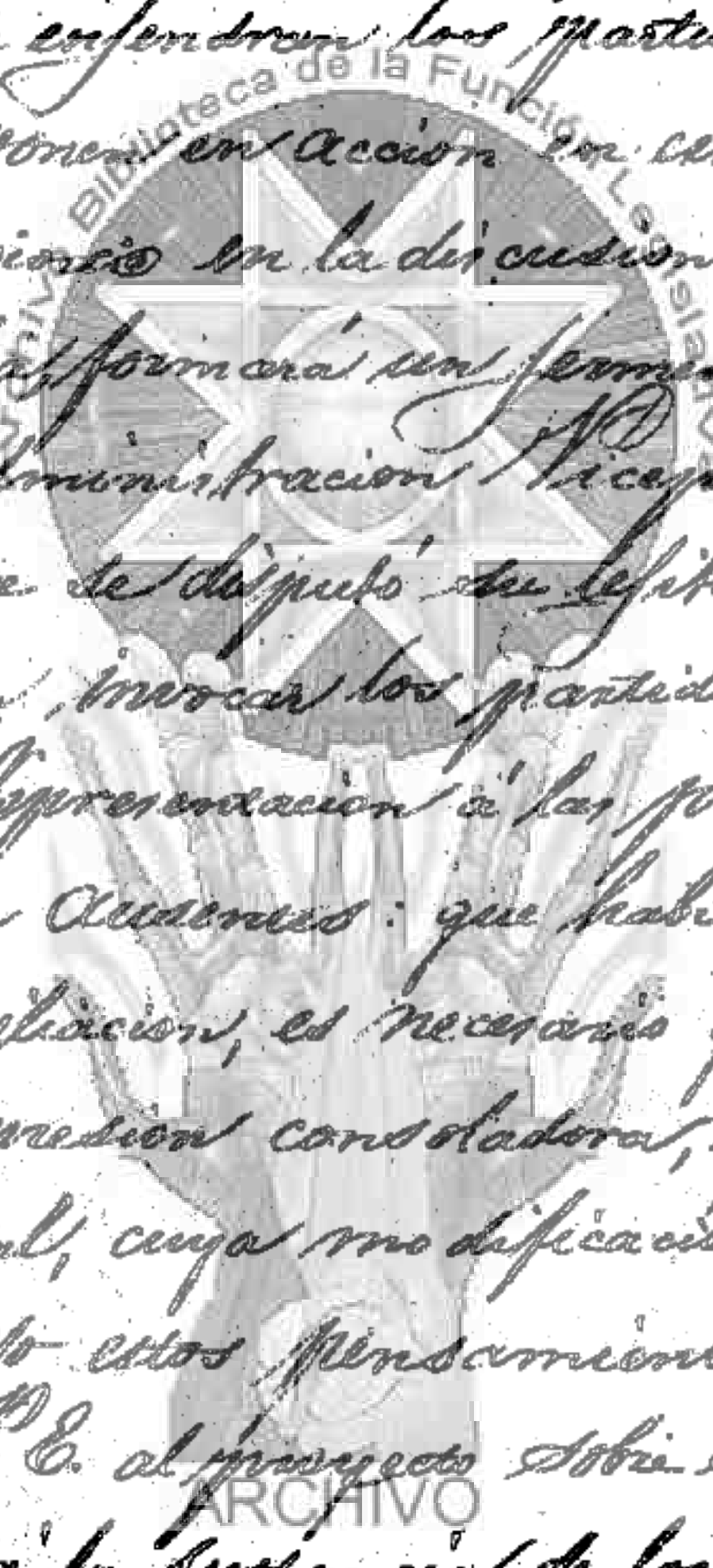
no obstante, y asiado que debe modificarse la moción pendiente.
 El ordenamiento que el Gobierno no llame a los diputados culpables,
 pues el Sr. Arca se opuso a esta idea, expresando, que la Conven-
 cion no debe delegar a otras autoridades la calificación de los
 miembros que deben ser excluidos, sino hacerlo por su misma
 para que se proceda en esto con circunspeccion y lino. El Sr.
 Andrade reflexionó, que en el actual estado de las cosas no debe hacerse
 se distincion alguna, sino propender a que todos los diputa-
 dos no excluidos por el decreto antes referido, vengan a ejercer
 la elevada Misión que les han confiado los pueblos: que el
 completo triunfo que se ha obtenido sobre los disidentes,
 es providencial y no debe temerse de ellos: que se ha habla-
 do ya mucho en diferentes sesiones sobre el asunto de la
 discusion actual, y que despues de una larga y repetida
 Meditacion, se han dignificado las disposiciones relativas
 a excluir a unos diputados, y llamar a otros: que por
 tanto, y para llegar a la verdadera reconciliacion que im-
 periosamente requiere la pax publica, es menester desecharse
 de una vez la cuestion pendiente. No obstante este Paro-
 namiento, el Sr. Petari, pues con apoyo del Sr. Jamariz
 ha seguido la modificacion de la moción pendiente: Que
 los gobernadores de las provincias de Lombato, Cuenca
 y Manabi compelen a los diputados principales o
 suplentes a que concurren inmediatamente a la Conven-
 cion Nacional, segun lo dispone el art. 38 del decreto de
 elecciones, siempre que no se hallen cómplices en el
 crimen de rebelion y en este caso den cuenta al P. C. y a
 las providencias que tengan lugar. Puesta a discusi-
 on, el Sr. Jamariz manifestó que es propio del Gobi-
 erno cuidar de que los diputados concurren a desempe-
 ñar sus funciones, y que si hay algunos que hayan
 fugado, debe hacer venir a los principales o sus



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

Plenitud que no hayan dado esta prueba de culpa-
bilidad, a la cual, y no a la Convención, debe imputarse
la no concurrencia de ellos. El Sr. Parra se opuso a
la modificación de la moción, porque no debe darse
a los gobernadores preferencia sobre los diputados, para
que así se imponga la pena de destitución,
mucho más cuando, debe creerse que los diputados que
fugos no se presentarán a venir, puesto que por el mismo
hecho han dado a conocer su voluntad de no ir, sin
embargo de que desde el 29 de Diciembre por la noche
sabían ya la instalación de la Convención nacional.
El Sr. Quiroz considerando en cierto modo con estas
ideas, observó que los gobernadores son hombres de
opinion y afectados probablemente del espíritu de
partido; que salían a la vista los resultados que pro-
duciría la autorización que se les concede para que
hagan con muchos diputados lo que la Convención
apenas ha hecho con tres: que el Acta de Cuenta de que
se dió cuenta en la Sesión anterior, hace a las autori-
dades que se habían erigido en esa provincia, el car-
go de haber impedido que los diputados de ella concurran
a la Convención ^{nacional}, y que contra este documento autén-
tico, nada valen las noticias privadas que se tengan
para asegurar que esos diputados sean individualmente
culpables de no haber venido; y que habiéndose dado
en toda la República un grito de guerra que ha resonado
también del seno de esa Cámara, es necesario

alisar todo motivo que pueda atarbar la consecucion de este sagrado
 objeto. A las Reflexiones hechas al P. E. Previamente, que si se re-
 conoce por la Convencion la necesidad de llamar a los diputados
 ausentes, no debe ya hablarse de exclusion, ni de condiciones odia-
 sos que se han negado y apeguen aponerse de diversos motiva-
 nes a que dio lectura: que si se adopta la idea de conferir a los
 gobernadores la autorizacion de que se trata, puede promovi-
 case, desde ahora, que serian excluidos los diputados de Cu-
 erca, por que obrarian contra ellos prevenciones particulares,
 los recelos que enfendran los partidos politicos y las pa-
 siones que se ponen en accion en estos casos: que se pierda
 un tiempo precioso en la discusion de una materia que,
 sino se desecha, formara un fermento de nuevas disenso-
 nes: que la administracion Vicepresidencial ha sido
 viciada por que se disputo su legitimidad, y que igual
 motivo podran invocar los partidos contra la presente,
 si se deja sin representacion a las provincias, cuyos dipu-
 tados se hallan ausentes: que habiendose proclamado
 la paz y Reconciliacion, es necesario que los Actos conser-
 ven a esta expresion consoladora, y se crea la preser-
 cion principal, cuya modificacion ha Refutado. El P. E.
 Viteri contradijo estos pensamientos, Recordando que la
 objecion del P. E. al proyecto sobre exclusion de Diputados,
 no se dirijio a la sustancia de los articulos que envolvi-
 an esta idea, sino a un incidente que los hacia de algun
 modo contradictorios, y que habiendose eliminado dichos
 articulos del proyecto, se preparaba la comision de se-
 guridad publica, a proponer otros medios que se con-
 placen a los articulos suprimidos: que la mocion
 principal, de cuya modificacion es autor, quiere que
 se llame a los diputados que faltan, cuando los de Cu-
 erca han fechado dando una prueba mas de su





PARA LOS AÑOS DE MIL OCHO CIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

Complicidad en la Rebelion, y cuando esta h. Cámara no debe convenir en traer a su seno miembros manchados con este crimen. El Sr. Quevedo dijo, que habiendose ocupado mucho esta h. Convencion del asunto que se discute actualmente, nada nuevo que se añadiese para que se evite la inconveniencia de la exclusion que se pretende: que a este mismo punto se refirió el Sr. que se designó en una de las sesiones anteriores, y que no se, como es que se pueda tomar otra vez en consideracion: que la fuga de los diputados de Cuzco no acredita que ellos no tengan voluntad para venir, ni justificaria la exclusion; y lejos de esto debe creerse que dejarán de huir si se les llama, por que así se les inspira confianza, y por que así se querrá para esta h. Cámara imparcial y justa en sus deliberaciones. Ultimamente el Sr. Pareja se contrajo a vindicar de la Nota de inconsecuente que se había atacado el artículo suprimido en el proyecto de destitucion, cuando hoy ha sostenido que no debe excluirse a ninguno. Se fundó en que entonces se tuvo por que se pedían documentos relativos a la conducta política de los diputados, como un medio conciliador que concluiría el empate de votos que sinica y repetidamente dio por la subleada la proposicion que fue templada en el artículo menado, y no por que haya desconocido las fatales consecuencias a que conduciría la exclusion atribuida a otra autoridad que no sea la mis-



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

ma Convencion. Cerrado el debate fue rezada por
unanimidad la modificacion hecha por el h. Torres, y
aprobada la mocion principal propuesta por el h. Sama-
ria. Volvio a resolverse la Camara en comision general
para seguir discutiendo el proyecto de Constitucion,
y despues de levantó la sesion.



Sesion del tres de Enero

Abierta con los hh. Presidente, Vicepresidentes,
Tomarias, Parra, Garcia, Berles, Andrade, Arias, Villa-
visencio, Arca, Valdivia, Viteri, Munoz, Espinosa, Pas-
iones, Guardo, Granda, Cadena, Aguirre, Angulo, Dur-
ramonte y Cota; se leyó y aprobó el acta de la sesion pre-
cedente. Se remitió a la comision eclesiastica dos solicitudes
que hacen los vecinos de la provincia de Lombabura, pidi-
endo que los Padres Jesuitas se establezcan en la Republica.
Mas de hacienda se remitió una peticion de la Señora
Juana Villacis sobre que se tome en consideracion la so-
licitud que hizo a la legislatura de 849. A la dep